



San Andrés Isla, Cinco (05) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Restitución de bien inmueble arrendado
Radicado	88-001-40-03-002-2013-00352-00
Demandante	José Gnecco
Accionado	María Cantillo
Auto sustanciación No.	010

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C.G.P., se ordena el ARCHIVO del expediente, por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

D. GREY

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 06 del Feb. 20/21.


JHON FREDIS MADRID GUERRA
Secretario.